

# RESOLUCIONES ENERO 2003

## ACTA Nº 60 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 30 DE ENERO DE 2003

**Resolución No. 60-01:** Se aprueba el acta #58, correspondiente a la sesión del 12 de diciembre del 2002.

**Resolución No. 60-02:** Se aprueba el acta #59, correspondiente a la sesión del 17 de diciembre del 2002.

**Resolución No. 60-03:** El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) otorga un pergamino de reconocimiento Post Mortem al Dr. Guillermo De la Rosa, por la encomiable labor desarrollada a favor de la aprobación y puesta en marcha del Sistema Dominicano de Seguridad Social y de la Reforma del Sector Salud.

**Resolución No. 60-04.** Solicitar a la Empresa UNIPAGO, S.A., presentar la documentación correspondiente, incluyendo sus estatutos, relación de accionistas, capacidad tecnológica (hardware y software), capital social, organización y sistemas contables y administrativos, así como cualquier otra información que permita evaluar su capacidad gerencial y tecnológica para asumir la administración de la base de datos del SUIR. Disponer que la Tesorería de la Seguridad Social presente un borrador de contrato entre el CNSS y la Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD) del SUIR, para ser conocido en un plazo de tres semanas por el CNSS, que establezca la propiedad del Estado Dominicano de la base de datos, el acceso directo e incondicional a la misma de los funcionarios autorizados por el CNSS y la supervisión de las operaciones de la EPBD de acuerdo a lo previsto por la Ley 87-01.

**Resolución No. 60-05:** Se inicia el proceso de afiliación del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social en lo relativo a salud, riesgos laborales y pensiones, de la siguiente forma:

a) A partir del 1ro de febrero y hasta el 1ro de mayo del 2003 los afiliados elegirán a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) de su preferencia. Durante ese periodo la Tesorería de la Seguridad Social depurará los listados a fin de evitar duplicaciones y omisiones. El CNSS y sus instituciones desarrollarán una amplia campaña de orientación e información a la ciudadanía.

b) El 1ero de mayo del 2003 deberá iniciarse la prestación de los servicios del Régimen Contributivo en lo relativo a salud, riesgos laborales y pensiones. El 20 de mayo la Tesorería de la Seguridad Social deberá facturar a todos los empleadores públicos y privados, y entre el 2 y el 4 de junio éstos deberán efectuar el primer pago con las deducciones a los trabajadores y las

aportaciones correspondientes al empleador, pago que podrán realizar utilizando la red bancaria nacional.

Estos plazos serán revisados por el Consejo Nacional de Seguridad Social por razones atendibles o de fuerza mayor.

**Resolución No. 60-06:** Se aprueba el informe de la Comisión de Licitación sobre la compra de equipos de informática para la Tesorería de la Seguridad Social.